



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio San Gerónimo, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio en el Visto solicitan se implemente el sistema de enripiado y cordón cuneta sobre la extensión de la calle Dr. Clemente Maldonado del 700 al 950.

Que, manifiestan son mejoras necesarias para el barrio y para quienes se deben movilizar sobre la mencionada arteria dado que los días de lluvia se dificulta el desplazamiento tanto para los automovilistas como para quienes se desplazan en otros rodados.

Que, les interesa sobre todo garantizar la seguridad de los peatones.

Que, El cordón cuneta y el ripio implican mejor calidad de vida, optimizan la circulación vehicular y peatonal, garantizan un adecuado escurrimiento pluvial y posibilita la erradicación definitiva de zanjas a cielo abierto, los que implica un aporte invaluable al medio ambiente y la salud de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Implemente sistema de enripiado y cordón cuneta, calle Dr. Clemente Maldonado del 700 al
950 del barrio San Gerónimo**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se implemente el sistema de enripiado y cordón cuneta sobre la extensión de la calle Dr. Clemente Maldonado del 700 al 950 del barrio San Gerónimo.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**